

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 051
- Denominación: Jarazmín. Despoblado Medieval y Vía Romana
- Otras denominaciones: Xarazmín, Xaras Martín
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 18
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²):
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Carretera de Olías
- Kilómetro: 1-2
- Notas:

C. SITUACIÓN.**D. VISITABLE.**

Accesible: SI
 NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Musulmán/Romano
- Estilo:
- Tipología: Poblado/Vía

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Muhamad ibn al Qasim al Bezmilí no habla de ella como una aldea fértil y productiva. Tendría una torre y una posada para los viajeros que se dirigían desde Málaga a la Axarquía, por un camino amplio que pasa por el medio de la aldea.

Tuvo que ser un lugar de cierta importancia ya que en el Repartimiento de Málaga se menciona la existencia de 28 casas, torre defensiva, cerca, etc.

La estructura de la propiedad en época nazarí fue modificada siendo distribuida en suertes, donadas, en su mayor parte, a los criados y parientes del Obispo de Ávila. Un molino de aceite cercano a la aldea fue atribuido a Garcí López de Arriarán. En los Repartimientos se ve como debía ser un poblado básicamente agrícola sobre todo de viñas e higueral, y en menor proporción almendros y olivos.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ⇒ Erosión superficial
 - ⇒ Movimiento de tierra < 50%
 - ⇒ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ⇒ Labores agrícolas:

- Arado superficial
- Arado subsolador
- Puesta en riego

≡ Movilización de tierras:

- Desmontes
- Aterrazamientos
- Deforestación
- Dragados

- ≡ Obras de infraestructura
- ≡ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BEJARANO ROBLES, F: *Los Repartimientos de Málaga, II*. Málaga, 1985.
- CABRILLANA CIÉZAR, N.: *El problema de la tierra en Málaga: Pueblos desaparecidos*. Málaga 1993.
- MUHAMMAD IBN AL QASIM AL BEZMILÍ: "El manuscrito de Bezmiliana"

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano y Urbanizable
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 33-C
- Clasificación:

<input type="checkbox"/>	BIC	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo 2	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo 3	<input checked="" type="checkbox"/>

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 051 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Se recomienda prospección intensiva de la zona Este del término municipal hasta Olías, para la caracterización del poblamiento en altura.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: